



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00021

Acorde con lo reglado en el artículo 317 del C.G del P., se requiere al extremo actor para que en el término de treinta (30) días, so pena de culminar el presente asunto por desistimiento tácito se sirva adelantar las gestiones pertinentes con miras a lograr la notificación de la extrema pasiva en la forma y los términos prevenidos en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0108, del 3 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.